

SECCION POLITICA.

CONFLICTO CONSTITUCIONAL.

En todas las cuestiones que á la isla de Cuba interesan, delicadas de suyo y graves por la situación especial que aquella isla ha atravesado durante la guerra separatista, y por la que en la actualidad atraviesa, tratándose, como se trata, de consolidar la paz y de una completa reorganización política y administrativa, hemos observado una patriótica prudencia respetando la acción del Gobierno por más que muchas veces la consideramos perjudicial á los intereses generales de la nación y á los de la misma isla de Cuba, y sacrificando en aras de un patriotismo llevado hasta el último límite los intereses políticos de partido. Pero ese patriotismo y aquella prudencia no pueden justificar un absoluto silencio cuando se trata de cuestiones que con las facultades de las Cortes y con la Constitución se relacionan, y cuando los actos del Gobierno en Cuba pueden ejercer gran influencia en la situación política de toda la nación. Por eso vamos ligeramente á ocuparnos del decreto publicado en la *Gaceta de la Habana*, sobre elecciones de diputados á Cortes en aquella isla, y á presentar las irregularidades que del mismo pueden desprenderse, y la crítica situación que el irreflexivo proceder del Gobierno ha de crear necesariamente en la efectividad del derecho que á la mayor de nuestras Antillas justamente se reconoce.

El artículo transitorio de la Constitución concede al Gobierno la facultad de determinar cuándo y en qué forma han de ser elegidos los representantes á Cortes de la isla de Cuba, y en el ejercicio de esa facultad se ha dictado sin duda el decreto á que nos hemos referido; pero el Gobierno, al establecer la forma de la elección, ya que no existe la ley especial á que se refiere el segundo párrafo del art. 89 de la Constitución, y que no creyó oportuno hallándose abiertas las Cortes someter á su deliberación el oportuno proyecto, como otro Gobierno más parlamentario y que más respeto tuviese á la Representación nacional lo hubiera hecho sin duda tratándose de un asunto tan trascendental, debió no olvidar el problema planteado sobre la duración de las actuales Cortes y la proyectada reforma de la ley electoral.

¿Cuándo piensa el Gobierno que han de efectuarse las elecciones en Cuba? No se dice en el decreto, ni sobre este punto parece existir hasta ahora disposición alguna; pero si hemos de atender á lo que un periódico ministerial ha indicado, y si ha de darse la verdadera significación al hecho de haberse declarado en vigor para esas elecciones una ley provisional, que ha de ser derogada por otra definitiva en el próximo período de la actual legislatura, es indudable que el pensamiento del Gobierno es el que desde luego se efectúen las elecciones, porque, de lo contrario, se hubiera esperado á que las Cortes determinasen la forma de la elección, según lo previene el artículo constitucional, bien por una ley especial, ó por medio de artículos adicionales á la que ha de ser sometida á su deliberación apenas se reanuden sus sesiones.

Ahora bien: ¿es conveniente, es oportuna esa precipitada elección? Puede y debe suceder, según lo ha demostrado en el Parlamento el partido constitucional y lo han justificado cumplidamente en la prensa todos los órganos de los partidos liberales, que la presente legislatura sea la última de las actuales Cortes, y que su disolución se efectúe forzosamente en Febrero próximo; es posible, y será conveniente suceda, que anticipándose la reunión del Parlamento y discutida la ley electoral, en pocas sesiones se cierren las Cortes, á fines de Octubre ó principios de Noviembre, para que, disueltas inmediatamente pueda procederse á la facción de listas electorales con arreglo á la nueva ley y á la reunión de los comicios en tiempo oportuno para que las nuevas Cortes discutan y aprueben con la detención necesaria los presupuestos generales y los de las provincias ultramarinas; y en cualquiera de esos casos los diputados elegidos por Cuba, ó no podrían tomar asiento en el Congreso, ó considerarán como ineficaz una representación que á los pocos días de ejercerla había de cesar, y fácil es de comprender la desfavorable impresión que esto produciría en Cuba, y los gravísimos inconvenientes que en la situación especial de aquella isla produciría dos elecciones generales en pocos meses, y bajo distinta forma, porque los derechos concedidos por un real decreto es fácil sean modificados por la ley que prescribe la Constitución y que debe ser hecha en la próxima reunión de las Cortes.

¿Se habrían ocultado todos estos inconvenientes é irregularidades al Gobierno? ¿Será que, reconociéndolos, salte deliberadamente por ellos para preparar y perseguir un fin político? ¿Será, como algunos suponen, que con pretexto de las elecciones de Cuba se intente justificar la continuación de las actuales Cortes despues de transcurrido su término legal? Todo puede esperarse de la absorbente y personal política del señor Cánovas; pero revestiría extrema gravedad y constituiría un nuevo obstáculo al ejercicio de la régia prerogativa, en el que los partidos liberales verían confirmada la aspiración del señor Cánovas

de amortizar el poder, y de ligar exclusivamente á la Corona con su política.

Y lo cierto es que, si han de cumplirse las leyes y no han de limitarse los derechos de la Constitución, es imposible de todo punto el propósito del Gobierno, y ha de resultar ineficaz el real decreto sobre elecciones en Cuba. Según la ley provisional, puesta en vigor, se requiere para la formación del censo electoral que intervengan los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, y cómo ni éstas existen en la isla ni en la mayor parte de los pueblos se hallan constituidos los municipios, es indispensable que á las elecciones de diputados á Cortes, y aun á la confección de listas electorales, preceda la elección de las corporaciones municipales y provinciales si no se quiere que aquellas listas aparezcan confeccionadas por las autoridades gubernativas; y como en todas esas elecciones y en esos preparativos electorales ha de transcurrir, por mucho que los plazos se limiten, más tiempo que el que falta para la resolución del problema sobre duración de las actuales Cortes, y de todas maneras para la discusión de la ley electoral definitiva que convertirá en especial para Cuba las modificaciones que el Parlamento juzgue oportunas, resulta completamente ineficaz esa disposición provisional del Gobierno.

Por otro lado, la imposibilidad de cumplir desde luego el precepto constitucional, y sin que preceda la disolución de las actuales Cortes y la modificación de la ley electoral del Senado, resulta bien patente con sólo indicar la constitución actual de la alta Cámara y algunos artículos de la Constitución.

Cuba y Puerto-Rico serán representadas en las Cortes del reino según el art. 89 ya citado, y esa representación es ineludible que exista en ambas Cámaras, es decir, en el Senado y en el Congreso, que constituyen las Cortes. ¿Puede hoy hacerse efectiva en el Senado? En manera alguna, y hé aquí el verdadero conflicto constitucional que resulta por la imprevisión del Gobierno.

El art. 20 de la Constitución fija en 180 el número de senadores electivos, y la ley constitutiva del Senado distribuye ese número entre las provincias de la Península, islas adyacentes y Canarias, y las sociedades y corporaciones con derecho á elegir senadores, y se efectúa la elección, y se constituye el Senado con los 180 senadores electivos marcados por la Constitución. ¿Dónde caben ahora los que tienen derecho á elegir Cuba y Puerto-Rico? ¿Cómo ha de darse á esas islas representación en la alta Cámara? ¿Pensará el Gobierno continuar infringiendo la Constitución como la está infringiendo respecto de Puerto-Rico, desde que se constituyó el Senado?

Porque, como hizo observar muy acertadamente el diputado constitucional Sr. Balaguer, en la última discusión política, el Gobierno, acostumbrado á despreciar los más respetables derechos de la Constitución, tiene sin representación en el Senado á la provincia de Puerto Rico, y se ha creado la imposibilidad de concedérsela por ahora. ¿Preferirá que ese estado anticonstitucional continúe, y que de tal representación se prive también á Cuba? Imposible de todo punto. En Cuba y Puerto-Rico tienen derecho á elegir senadores los mayores contribuyentes con las diputaciones provinciales, las sociedades económicas, los cabildos catedrales y la Universidad de la Habana, y esos senadores, que formarán respetable número, no caben en el actual Senado, que ya tiene los 180 electivos que señala la Constitución.

¿Cómo resolver este conflicto? Aplicando desde luego el artículo adicional de la ley constitutiva del Senado, en el que se preceptúa que, cuando se declare la representación á Cortes de la isla de Cuba, se rebaje el número de senadores que haya de nombrar, á las provincias de menos población de la Península, y esto no puede efectuarse sin que se proceda á nuevas elecciones, es decir, sin disolver inmediatamente las Cortes, porque de lo contrario, ó habría que separar del Senado, quitándole una representación que ya ejercen y un carácter que por la ley y el voto de sus electores les corresponde, á un número determinado de los actuales senadores, lo cual sería legalmente absurdo, ó tendría que privarse á las islas de Cuba y Puerto-Rico de la representación en el Senado hasta que se efectuase una renovación parcial de éste ó fuese disuelta la parte electiva, y eso constituiría una infracción constitucional. No existe, pues, otro medio de salvar el conflicto que el de la inmediata disolución, resolviéndose previamente el número de senadores que por diversos conceptos han de elegir Cuba y Puerto-Rico, y designándose las provincias de la Península á las que se ha de limitar la representación en el Senado.

Esperamos que el Gobierno fije su atención en este gravísimo asunto que puede crear conflictos serios en el porvenir. De él nos hemos ocupado no con ánimo oposicionista, sino con el patriótico deseo de que disposiciones poco meditadas no lleven cierta perturbación á la marcha reorganizadora del Gobierno en Cuba, y aparezcan vulnerados preceptos constitucionales.

El corresponsal de *Las Provincias* de Valencia, diputado de la mayoría y director de un periódico afecto al Gobierno, escribe lo siguiente en una de sus correspondencias: «Algunos periódicos de oposición se empeñan

en que en el Consejo de ministros del lunes pasado trató de un asunto grave y reservado, del cual nada se indicó en el Consejo del martes, presidido por S. M. el Rey.

«Parece que el tal misterio no es otra cosa que haber tratado los ministros del matrimonio del Rey, y el tal viaje, un principio de realización de lo que proyectaban, pero ninguna de ambas noticias tiene fundamento.

«El sentimiento natural de S. M. el Rey por la pérdida de su amada esposa, no impide ciertamente que los hombres de Estado piensen en la necesidad de que, más ó menos tarde, contraiga nuevo matrimonio, cual lo exige la condición hereditaria del trono; pero como este suceso no está próximo, ni ha de estarlo en algún tiempo, claro es, que el ministerio, que no cree conveniente tomar acuerdo de la vida legal de las Cortes, porque es asunto que no ha de resolverse hasta Febrero, mucho menos lo tomaría sobre suceso de más lejana realización.

«Si los ministros se han ocupado de él, habrá sido como se pueden ocupar de una eventualidad en que pueden intervenir ellos ú otro Gobierno; pero que no es de inmediata realización.»

Estos asuntos se comentan con dificultad. *La Epoca* cree la noticia prematura. Esto á nadie extraña, porque los periódicos ministeriales dicen siempre lo mismo. Pero lo que sí llama la atención, es que sobre un asunto acerca del cual se vino guardando tanta reserva, hayan roto el silencio los ministeriales.

El Diario Español cree haber cumplido con una obra de misericordia haciendo advertencia á LA MAÑANA por habernos hecho eco de los rumores que circulan. A la vez creemos nosotros haber hecho otro tanto con el colega al asegurarle que los rumores en cuestión hoy por hoy parece tiene fundamento. De suerte que nos encontramos ambos en igual caso.

La Gaceta del Ministerio Fiscal, anuncia la cesantía del Sr. Gonzalez, promotor del distrito de la Audiencia, en los siguientes términos.

«Con verdadero sentimiento anunciamos la cesantía de nuestro querido y digno compañero don José Francisco Gonzalez y Gonzalez, promotor fiscal del juzgado del distrito de la Audiencia de esta corte.

La índole de nuestra publicación y el debate promovido sobre este asunto en los diarios políticos, nos vedan todo comentario, limitándonos á indicar que, según tenemos entendido, es posible que el señor Gonzalez utilice la vía contenciosa ante el Consejo de Estado, porque su separación no se ha decretado en aptitud de expediente.

Ya tiene *La Epoca* otro motivo para lamentarse de la cesantía del señor Gonzalez. Que haya coincido con la publicación del escrito que conocemos nuestros lectores y que se haya llevado á cabo sin formación de expediente. Esto último sobre todo llamará la atención del colega ministerial.

De cómo los ministeriales no dejan tranquilo al Sr. Posada Herrera. Dice *La Integridad la Patria*:

«Declárese hoy, con referencia á noticias suministradas por un amigo particular del Sr. Posada Herrera, que es muy probable que este hombre público venga á Madrid del 12 al 15 del corriente, en cuyo caso, dábese como cierto que pasaría al Escorial, con el objeto de ofrecer al Rey sus respetos y personalmente á S. M., la expresión de su sentimiento por la temprana muerte de la inolvidable Reina Mercedes.

Al dar esta noticia, no se nos oculta que facilitamos á los centralistas ocasión de hacer comentarios y cálculos; pero si los hacen, allá se las hayan.»

No podrán quejarse los centralistas de la solicitud de que da muestras *La Lealtad*. Falta ahora que *La Epoca* nos diga si es ó no autorizada la noticia.

La Política y *El Cronista* se ocupan con una ligereza que asombra y con risible desden de los artículos que *Los Debates* y *LA MAÑANA* han publicado sobre *Amortización del poder*. Apenas se comprende tal indiferencia. Sin duda los periódicos ministeriales tienen tal confianza en la omniscuencia del Sr. Cánovas, que nada es bastante á preocuparlos, ni acontecimiento alguno puede intranquilizarlos en el porvenir. ¡Felices ellos!

Tranquilos les dejaríamos en su adormecimiento y en su ciega confianza, si ellos solos fueran los llamados á sufrir las consecuencias de la desatentada política imperante; pero como en ella van envueltos altísimos intereses, arrostremos de nuevo aquel desden, hasta que desgraciadamente tengamos que decir: «Toda advertencia llega tarde.»

Entraña suma gravedad la siguiente noticia que publica *El Imparcial*, y que hace caer una tremenda responsabilidad sobre los empleados del ramo de correos. Hé aquí esa noticia:

«La casa banca del Sr. Colomina, de Valencia, ha sido víctima de un robo, realizado por un procedimiento cuya lamentable repetición tiene justamente alarmado al comercio.

Dirigió el banquero de Madrid, Sr. Jimenez, al Sr. Colomina, de Valencia, una carta referente á asuntos comerciales. Dicha carta fué sustraída del correo y aumentado su texto con una *post data*, en que se ordenaba la entrega de 83.000 rs. á un sujeto que se presentaría al cobro de dicha suma.

Presentóse, en efecto, el individuo en cuestión, en la casa del Sr. Colomina, le invitó éste para que acudiese al día siguiente para retirar fondos de la sucursal del Banco, y al cumplirse el término por ella señalado, entregó al reclamante los 83.000 reales que fijaba la carta-orden.

El Sr. Colomina participó al Sr. Jimenez que había dado cumplimiento á su encargo; pero la carta no llegó á poder del destinatario, quien hubiera ignorado por mucho tiempo el suceso, si una segunda carta del banquero valenciano no le hubiera enterado de lo ocurrido.

Resulta, por lo tanto, que se ha sustraído, se ha abierto, y se ha vuelto á poner en el correo, despues de adulterar su texto, una carta del banquero Sr. Jimenez, de Madrid, y que se ha hecho desaparecer otra carta del banquero Sr. Colomina, de Valencia. ¿Dónde y cómo se realizan estos escandalosos fraudes?

Excusado parece decir que la persona que cobró los 83.000 desapareció en el acto, y que aún no ha podido descubrirse quiénes sean los autores del delito.»

La Fé, comentando el hecho que relatan las anteriores líneas, dice, y dice bien, que los periódicos que se quejan de que sus suscritores no reciban los diarios que se les remiten, se quejan de vicio. Y añade:

«Para nosotros, si no va todo bien, muy bien, como dice *La Política*, no va mal al menos, cuando nos comparamos con el banquero de Valencia, que satisfizo los ochenta y tantos mil reales que se le pedían en la postdata de la carta sustraída por el camino.»

¿Tampoco esto se rozará con la administración ni tendrá nada que ver con la moralidad administrativa?

El Banco de España ha publicado, según costumbre, el balance correspondiente al mes de Julio último.

Resultado de dicho balance que la cuenta de caja ascendía en 31 del expresado mes á la suma de 91 672.199,13 pesetas. El efectivo en las sucursales á la de 57.309.506,82. En poder de los comisionados de provincias y extranjeros 22.790.736,88. En poder de los conductores, 4.444,53. La cartera en Madrid se elevaba á la cantidad de 292.168.205,46; en las sucursales 45.111.591,68. La cuenta con el Tesoro público por intereses y amortización de billetes hipotecarios 7.476.000, por iguales conceptos para las obligaciones creadas por la ley de 3 de Junio de 1876 serie interior 10.126.793,53, serie exterior 14.998.500, para intereses y amortización de las obligaciones creadas por la ley de 11 de Junio de 1877 7.200.000.

Los billetes emitidos en Madrid, ascendían á la suma de 23.671.550, en las sucursales 81.948.325. Depósitos en efectivo en Madrid, importaban 33.156.185,11, en las sucursales, 5.809.441,42. Cuentas corrientes en la central, 112.495.124,53, en las provincias, 29.935.119 y 11 céntimos. Dividendos, 5.628.172,68. Ganancias y pérdidas realizadas, 707.853,93. No realizadas, 3.323.197,77. Pagares del Banco, 10.055.000. Intereses y amortización de billetes hipotecarios, 2.050.526,99; ídem de las obligaciones creadas por la ley de 3 de Junio de 1876 serie interior, 2.652.154,28; serie exterior, 4.913.500,48; ídem de las obligaciones creadas por la ley de 11 de Julio de 1877, 1.106.335; obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios, pesetas 5.440.376,58. Reservas de contribuciones para pago de amortización é intereses de las obligaciones creadas por la ley de 3 de Junio de 1876, 28.198.909,41. Fondos recibidos de aduanas para pago de amortización é intereses de las obligaciones creadas por la ley de 11 de Julio de 1877, 9.372.130,43. Diversos, 8.817.864,54.

Comparadas las anteriores cifras con las del estado correspondiente al mes de Junio, resultan las siguientes diferencias:

En la cuenta general de caja una disminución de 46.576.538 pesetas.

La cartera se ha elevado en 36.478.672.

Los billetes circulantes en Madrid han tenido un aumento de 1.544.325.

Las cuentas corrientes también tuvieron un aumento de 22.271.744, y los depósitos de 3.623.678.

La partida de diversos ha disminuido 26 598.020.

Se atribuye la diferencia de menos: en la cuenta de caja se explica por las cantidades facilitadas al Gobierno para remesar á Cuba, y la baja en la partida de diversos obedece á las obligaciones negociadas del Banco y Tesoro y de Aduanas.

A pesar del aumento de billetes circulantes, el descuento de estos valores se ha elevado, toda vez que no ofrece dificultades el cambio por las cajas del Banco.

De una carta del corresponsal de *Las Provincias*, de Valencia, periódico ministerial:

«El Gobierno tiene empeño en saber cuáles son las fuerzas de que realmente puede disponer y las que tienen las oposiciones en las provincias. Para saberlo, se propone no forzar en ningún sentido la máquina electoral en las próximas elecciones de diputados provinciales.»

El Diario Español le parece mucho eso de suponer que el Gobierno necesita conocer las fuerzas de que dispone y escribe entre otros el siguiente comentario:

«Que el Gobierno no tiene necesidad de empeñarse en saber cuáles son las fuerzas con que cuenta en provincias, sabido es también de todo el mundo, porque los resultados de las elecciones verificadas desde el restablecimiento de la monarquía hasta hoy lo han evidenciado.»

De suerte que si el Sr. Cánovas fuera poder doscientos años, estaría seguro siempre de contar con la mayoría del país. Aunque es absurda semejante hipótesis, quizás tenga razón

el colega ministerial en lo que afirma. Sin embargo, nos parece que por esta vez *El Diario Español* ha superado á la misma *Política* y á la propia *Integridad* en punto á ministerialismo.

Hasta le parece extraño al colega que el corresponsal de *Las Provincias* ignore ó aparente ignorar que la mayoría del país está con el señor Cánovas. Verdaderamente, para un buen ministerial es esa mucha ignorancia.

Pues cuéntense las fuerzas como hasta ahora se han contado, y en paz.

Recomendamos á *La Epoca* y á *La Patria*, por lo que pudieran convenirles, los siguientes párrafos de *El Diario Español*:

«Todos los que se llaman centralistas eran ministeriales del Sr. Cánovas cuando se hicieron las elecciones para las actuales Cámaras, y no se les ocurrió declararse de oposición hasta que se vieron proclamados diputados.

Si por acaso se dulcificaran sus relaciones con el Sr. Cánovas al aproximarse nuevas elecciones, ¿faltarán políticos recelosos que oyeran con desconfianza las protestas de adhesión que pudieran hacer los que tan fácilmente dieron al olvido otras protestas calurosas en vísperas de elecciones generales?»

Los aludidos podrán contestar si gustan, porque á la verdad la suposición nos parece un texto fuerte.

De *El Diario Español*:

«Pero desde luego entendemos que todo cuanto se hable hoy sobre el término de las actuales Cortes, y sobre los cambios y combinaciones políticas á que daría lugar, es aventurado y fantástico, porque el desenlace de los problemas políticos depende de las circunstancias de momento y la previsión humana no puede predecir con seguridad lo que podrán exigir las eventualidades de lo futuro.

Si mal no recordamos, *El Diario Español*, sostuvo en otros tiempos que la vida legal de las actuales Cortes eran tres años. ¿Cómo afirman hoy sin protesta de ningún género, que cuanto se diga sobre el término de las Cortes es aventurado y fantástico? ¿Cambio de opinión el colega? Se nos figura que merecía ser contestada la pregunta.

El Cronista consagra su fondo de anoche al de LA MAÑANA del domingo, y nos acusa de repetir un día y otro día análogos argumentos. Es verdad, el tema de que no se cumplen las leyes, de que la Constitución recibe infracciones, de que el país, en vez de alcanzar bienestar y riqueza por el desarrollo y aplicación de sabias disposiciones de gobierno, sufre cada día con mayor intensidad las torturas que le depara la torpe administración que se ha venido siguiendo hasta el día. El actual Gabinete ha tenido en sus manos el medio de quitarnos el tema, ya viejo y gastado, de que nos acusa *El Cronista*, porque en tanto que él (el Gabinete) continúa con los mismos procedimientos, nuestras censuras y nuestras acusaciones seguirán siendo lo que son: «Delucida est Carthago.»

En cuanto al argumento de *El Cronista*, tomando acta del paralelo que establecíamos entre los radicales con D. Amadeo de Saboya y la situación con D. Alfonso XII, el órgano ministerial habrá de permitírnos que le digamos: que en ninguna ocasión apeló nuestro partido á manifestaciones de ningún género para alcanzar el poder, ni ha dejado de mostrar en la oposición la sinceridad de sus principios.

LA MAÑANA no ha hecho solidaria á la Corona de los errores cometidos por el Gobierno; pero en cambio su patriotismo le ha ordenado en más de una ocasión dar su voz de alerta para que los poderes imprudentes no comprometan aquello mismo por lo que están llamados á velar, poniendo en planta todos los recursos que la prudencia aconseja.

Siempre hemos creído que la estabilidad de los gobiernos es una gran cosa; y si variamos de opinión por lo que respecta al señor Cánovas del Castillo, eso consiste en los cargos gravísimos y fundados que le dirigimos todos los días, y que ayer con más autoridad fulminaron nuestros senadores y diputados desde sus respectivos escaños.

¿Quiere *El Cronista* que la duración sea la mejor cualidad del ministerio que defiende? Pues rodee de medidas salvadoras, traduzcala en resultados prácticos y provechosos, espere en torno la riqueza y el bienestar; pero esto, no á la manera que suelen hacerlo los órganos oficiosos, sino de un modo real y positivo.

Por lo visto *El Cronista* quiere que el partido constitucional, que un día y otro día señala los peligros que se encuentran en la senda emprendida por el Gobierno, se mantenga en silencio aguardando la hora del conflicto para mostrar su patriotismo.

¿Qué lógica es esta? ¿Qué cantidad hay en ella, no digamos de ciencia de gobierno, sino de reflexión y de buen juicio?

Nada más que ansia de poder y de egoísmo.

A continuación publicamos la parte dispositiva de la circular del señor ministro de la Gobernación, inserta en la *Gaceta* de ayer, por creérla de sumo interés para los ayuntamientos. Dice así:

1.ª «Que desde el momento en que se haya practicado la liquidación entre la Hacienda pública y los municipios, sus deudores, no se les apruebe á

éstos ningún presupuesto sin que en él figure la parte alícuota del débito al Tesoro que haya de pagarse en el año correspondiente.

2.º Que los ayuntamientos, al hacer uso de la facultad que les concede el art. 16, se sujetarán a las reglas siguientes:

1.º Antes de formar propuesta sobre la adopción de impuestos ó arbitrios extraordinarios, reunido el ayuntamiento con los asociados de la junta municipal, revisará su presupuesto del corriente año, á fin de introducir en el mismo todas las economías de que sea susceptible.

Acordadas éstas y apareciendo todavía subsistente un déficit de consideración, ó resultando no haber posibilidad de realizarlas, se consignará así en el acta.

Además se hará constar en ella haberse aceptado todos los ingresos ordinarios permitidos por la legislación vigente, y en el caso de haberse prescindido de alguno, por no ser adaptable á las circunstancias especiales de la población, se expresarán las razones que lo justifiquen.

2.º Verificada la revisión del presupuesto con sujeción á la regla anterior, la junta municipal, si ó considera absolutamente indispensable, acordará proponer al Gobierno los recursos extraordinarios que necesite para cubrir el déficit, determinando detalladamente los que juzgue menos gravosos al vecindario.

Este acuerdo se fijará inmediatamente al público en los sitios de costumbre, y se remitirá copia al gobernador de la provincia para que lo haga insertar sin dilación en el Boletín oficial.

3.º Dentro de los diez días siguientes á su publicación en este periódico, los vecinos ó contribuyentes que se consideren perjudicados por la propuesta acordada podrán reclamar contra la misma presentando sus instancias al alcalde.

4.º Transcurrido el plazo marcado en la regla anterior, dicha autoridad local remitirá al gobierno civil los documentos siguientes:

1.º Instancia del ayuntamiento proponiendo á este ministerio los impuestos ó arbitrios extraordinarios que necesite establecer.

2.º Copia certificada del acuerdo tomado al efecto por la junta municipal, expresando haber cumplido cuanto se previene en la regla primera de esta real orden.

3.º Certificación de haber estado expuesto al público, durante diez días por lo menos, el referido acuerdo de la junta.

4.º Las reclamaciones que contra el mismo se hubiesen presentado, debidamente informadas por el ayuntamiento ó certificación de no haberse dirigido ninguna.

5.º Un estado que demuestre el importe total de los gastos del presupuesto, los ingresos y recursos legales con que se cuenta para cubrirlos, expresando la cifra á cada uno calculada y el déficit que deba enjugarse por medio de recursos extraordinarios.

6.º Cuando así lo exija la índole de los que se propongan, se acompañará una tarifa en que consten los artículos que se pretenda gravar, su precio medio, el derecho que hayan de adeudar y el producto que se suponga á cada uno durante el año económico.

7.º El gobernador, después de asegurarse de que se han cumplido todas las prescripciones de esta circular, cuidando en otro caso de que se subsanen inmediatamente las omisiones en que se hubiere incurrido, pasará el expediente á informe de la administración económica, que procurará evacuarlo en el término de quinto día, oyendo luego en igual plazo á la comisión provincial, remitiendo sin demora todo lo actuado á este ministerio, consignando razonadamente el juicio que la propuesta le hubiere merecido.

8.º Los ayuntamientos que en el término de tres meses, contados desde la publicación de esta circular, no instruyan el expediente á que se hace referencia, se entenderá que renuncian al ejercicio de la facultad que se les ha concedido en el artículo 16 de la nueva ley de presupuestos.

9.º Quedarán sin curso todos los expedientes promovidos ó que se promuevan en solicitud de autorización para imponer sobre las contribuciones directas mayores recargos de los que están permitidos por las anteriores leyes de presupuestos.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1878.—Romero y Robledo.—Señor gobernador de la provincia de...

Dice un colega que en Villamanrique del Tajo han sido embargadas, por falta de pago de contribuciones, mil seiscientos setenta fincas, y que en toda la provincia de Albacete pasan de veinte mil las que se adjudicaron al Estado.

Entraña tanta gravedad la anterior noticia, que no es extraño que se encuentre pre-ocupado el ministro de Hacienda con lo que ocurre en la provincia de Albacete, y más si son exactos los rumores que circulan respecto al resultado de la visita girada á la expresada provincia por un delegado del Gobierno.

De esperar es que los diarios ministeriales manifiesten el resultado de la expresada visita, pues se trata de cuestiones muy importantes para que pasen desapercibidas.

SECCION OFICIAL

Día 6.

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración las competencias suscitadas entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada y el gobernador de la provincia de Málaga, y entre la Sala de lo civil y el Tribunal Supremo y el gobernador civil de la provincia de Cádiz.

Guerra.—Real orden dando de baja en el ejército al teniente de infantería D. Gustavo Sanchez Delgado.

Gobernacion.—Real orden declarando improcedente un recurso interpuesto por D. Juan y don Sebastian Poch, contra una providencia del gobernador de Gerona.

Otra resolviendo el interpuesto por D. José Pifarre, en alzada, de un acuerdo de la Diputación provincial de Lérida.

Fomento.—Real orden nombrando el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones á las cátedras de práctica de operaciones farmaciales, vacantes en Granada y Santiago.

EXTRANJERO.

La muerte del cardenal Franchi, secretario de Estado de S. S. Leon XIII, ha sido muy sentida en Italia.

El cardenal Alejandro Franchi, relativamente al puesto que ocupaba en la gerarquía eclesiástica y al cargo que le había sido confiado por el sucesor de Pio IX, era todavía muy joven, pues no tenía más que 59 años de edad. Pertenecía á una excelente familia de la clase media de Roma. Su padre era notario.

El cardenal que acaba de morir no era tan intrínseco como se ha creído y se duda que considerase el Syllabus como un acto oficial. Cuando en 1867 fueron los obispos llamados á Roma, se nombró una comisión que debía elevar un mensaje á Pio IX. Monseñor Franchi formó parte de ella representando al Papa y á la corte pontificia. Alguno de los miembros hubo de proponer que se hiciese mención del Syllabus en el mensaje, pero Monseñor Franchi se opuso, «por que, según dijo, el Syllabus no es un acto del Papa.» En efecto, en el mensaje episcopal de 1867 pasó en silencio todo cuanto podía referirse al Syllabus. No se conoce ningun acto oficial en que Pio IX haya reconocido al Syllabus como obra suya. Leon XIII jamás ha hablado de él en sus discursos ni en sus circulares.

La Gazzete d'Italia, al dar cuenta de esta pérdida que acaba de experimentar la Iglesia, dice que había parecido de buen augurio que un hombre de tan clara inteligencia, de un alma tan elevada, de carácter tan afable y de tendencias tan conciliadoras, fuese llamado á dirigir la política de la Santa Sede, después de los funestos ensayos de absolutismo realizados por el cardenal Antonelli y por su imitador el cardenal Simeoni. Todo el mundo alababa la elección hecha por el virtuoso y sabio Leon XIII.

El cardenal Franchi tuvo una vida bastante agitada y aventurera; las bellas dotes de su imaginación y su gran cultura, hicieron siempre de él un hombre muy querido de todos cuantos tenían la dicha de tratarle. De espíritu independiente en el fondo, pero respetuoso hasta el extremo hacia las conveniencias, era el tipo del verdadero hombre de mundo, por más que las condiciones de su nacimiento y de su educación hubiesen hecho de él un eclesiástico y un cardenal del Sacro Romano Colegio. Por esto, nadie pudo conocer con exactitud cuál era su pensamiento y su modo de considerar los rápidos cambios de la política europea; se le creyó por algunos intransigente y por otros uno de los liberales del Sacro Colegio.

Muy joven todavía fué enviado en calidad de nuncio á Toscana, donde como dicen sus biógrafos, aprendió maravillosamente el arte del cortesano, y se cuidó, más que otro alguno, en Constantinopla, no consiguió más que una pequeña parte de la misión de que estaba encargado; sin embargo, volvió á Roma con la aureola de un hombre bastante práctico en los negocios, y sumamente hábil en el arte de la diplomacia. Supo conquistarse fama de conocedor del mundo y del corazón humano, por más que no diera pruebas de ello.

La muerte del cardenal Franchi es una desgracia para el bondadoso Leon XIII, quien se preocupa en gran manera de la elección de sucesores en su secretaría de Estado, por más que este cargo no sea hoy de tanta importancia como antes de la caída del poder temporal de los Papas el 20 de Setiembre de 1870. Se aseguraba en Roma que el sucesor de monseñor Franchi iba á ser el cardenal Simeoni; pero todavía no se ha dado ejemplo de que un Papa haya conservado el secretaría de Estado de su predecesor, aun cuando este secretario fuese un Consalvi ó un Lambruschini. Más probabilidades que monseñor Simeoni reúnen los cardenales De Luca, Di Pietro ó Martel, aunque los dos primeros se negaron en Febrero último á desempeñar tan elevado puesto.

Segun noticias recibidas de Viena, reina la más completa anarquía en Bosnia y Herzegovina; las poblaciones anhelan ver en su recinto á las tropas austríacas, para que éstas las defiendan de los bárbaros ultrajes de los mahometanos, cuyo fanatismo les conduce á los más abominables excesos.

Frecuentes tempestades seguidas de lluvias torrenciales, retardan la marcha de las fuerzas que manda el general Filopoppvitch, que se halla decidido á no continuar adelante sin haber adoptado todas las medidas necesarias para asegurar sus comunicaciones y reprimir todo movimiento insurreccional que pudiera amenazar sus flancos. Ha sido rechazada la idea de formar una milicia con los habitantes no mahometanos, pues se ha creído que daría resultados más bien perjudiciales que útiles. El gobierno turco se ha apresurado á desautorizar á los promovedores de los desórdenes que han tenido lugar en Serajewo, Mostar y otros puntos.

El gobierno austriaco ha adquirido la certidumbre de que Servia no es extraña á la agitación que se manifiesta en algunas localidades de Bosnia y Herzegovina. Con este motivo se han hecho reclamaciones oficiales en Belgrado. Se confirma que se han dado órdenes para la movilización de dos nuevos cuerpos de ejército, lo que elevaría á 150.000 hombres el efectivo de las tropas destinadas á ocupar las dos provincias.

Los rusos aceleran su movimiento de retirada. Las dos últimas divisiones del 11.º cuerpo, han pasado estos últimos días por Bucharest, de regreso á Rusia. Por su parte, el gobierno rumano adopta las medidas necesarias para ocupar la Dobruitscha en un breve plazo. Tres regimientos de infantería y dos de caballería, con algunas piezas, han recibido orden de dirigirse al bajo Danubio, que debe ser pasado por los puentes construidos delante de Silistria. La evacuación de Varna debe comenzar en breve. Los rusos se retirarán de Constantinopla á una distancia de 60 kilómetros.

La Agencia Fabra nos comunica los siguientes telegramas: LONDRES 4.—En un banquete celebrado en casa de lord Maitre Beaconsfield ha declarado que creía que la paz será duradera fundándose en que las potencias están satisfechas del equilibrio que reina en todo el Mediterráneo.

Después de extensas consideraciones acerca de las relaciones de estas con Inglaterra son amigables y enteramente satisfactorias. Los periódicos de Londres elogian la tranquilidad con que se han llevado á cabo las elecciones en Alemania.

Aquí se asegura que el Parlamento inglés será convocado para mediados de Setiembre.

LONDRES 5.—Segun el Standard de esta mañana, el Parlamento inglés no será disuelto este año.

El Times de esta madrugada, publica un telegrama de Berlín asegurando que el Vaticano ha pedido al gobierno alemán la anulación de la ley votada contra los jesuitas.

Corre el rumor de que se llega á una inteligencia sobre este punto, se disolverá de nuevo el Parlamento alemán.

Dice el Times que el gobierno inglés está negociando la cuestión de la isla de Tenedos.

El Daily News publica un telegrama de Constantinopla, diciendo que hay negociaciones pendientes para la cesion de las islas de Chio y de Rodas á la Francia.

BUCHAREST 4 (noche).—Ha estallado una revolución en Mortar, habiendo sido asesinados Kairakan-baja y Mutfi baja. Los turcos al evacuar la Bulgaria saquean todos los puntos por donde pasan. Se asegura que el gobierno turco ha dirigido á los búlgaros una circular explicándoles los motivos del convenio del 4 de Junio.

ROMA 5.—El cardenal Lucci vacila en aceptar la secretaría de Estado, pues no aprueba por completo la marcha política seguida por monseñor Franchi.

BERLIN 5.—A consecuencia de varias entrevistas del nuncio de Su Santidad en Alemania, monseñor Marella, con el príncip de Bismarck, el Vaticano prepara instrucciones para el ciero de Prusia.

ROMA 5.—Las negociaciones entre el Vaticano é Inglaterra han quedado en suspenso.

LISBIA 5.—Las elecciones provinciales y municipales se han verificado sin ocurrir el menor desorden. La mayoría de los elegidos son adictos al gobierno.

VIENA 5 (siete tarde).—En los últimos encuentros entre los insurrectos de la Bosnia y Herzegovina y las tropas austríacas han resultado muchos muertos y multitud de heridos. La contestación de los cristianos de la Bosnia y la Herzegovina á la proclama del emperador expresa los más vivos sentimientos de fidelidad y gratitud hacia el emperador, de quien esperan, dice dicho documento, la regeneración del país.

SECCION DE INTERESES MATERIALES.

LA PHYLLOXERA.

Tomamos del periódico Le Journal d'Agriculture Pratique la siguiente reseña de la importante conferencia que en la Exposición universal de París ha dado el sábio industrial y experimentado vinicultor Mr. Rohart sobre la cuestión phylloxérica, probando, con datos incontestables, los medios seguros que se han empleado para curar y salvar las viñas atacadas.

Conferencia de Mr. Rohart en el Trocadero sobre la destrucción de la phylloxera.

Después de algunas explicaciones sobre las propiedades del sulfuro de carbono, el sábio industrial nos enseña que sobre los siete á ochocientos medios propuestos hasta el presente, dos solamente son eficaces, la submersión y el empleo del sulfuro de carbono bajo varios estados. Salvo este último agente, todos los tóxicos preconizados se descomponen por el suelo, que obra como una inmensa pila voltaica. Pero el sulfuro de carbono empleado en su estado natural mata muchas veces la vid; conviene, pues, administrarlo con tanta circunspección como el cloroformo á los enfermos. Mr. Dumas ha sido el primero que realmente ha determinado las condiciones con que debía emplearse el sulfuro de carbono, poniéndolo en una combinación en que sólo se desliza lentamente en el suelo de modo que matase el insecto sin dañar á la vid. De aquí el sulfuro-carbonato alcalino propuesto por el ilustre sábio. Pero es necesario diluir en agua esta composición á razón de 10 á 40 litros por cepa, segun las circunstancias, y hacer dos aplicaciones por año hasta el completo esterminio del pulgón, graves inconvenientes que han presentado obstáculos al empleo de este procedimiento.

La compañía de los caminos de hierro de Paris-Lyon al Mediterraneo, con un celo digno de los mayores elogios, pone á la disposición de los vinicultores el sulfuro de carbono para emplearlo en su estado natural á razón de 30 á 60 gramos por cepa; pero reconoce en las páginas 13, 15 y 94 de su Memoria que es necesario hacer cuatro aplicaciones, que exigen obreros hábiles y de buena voluntad, sin olvidar los rápidos desperdicios por la superficie de suelo.

Mr. Mouillefert, delegado de la Academia de Ciencias, ha dicho que el ideal sería una sustancia útil á la vegetación de la vid y conservando el sulfuro de carbono de modo que pudiera extenderse lentamente en el suelo y matar al insecto sin perjudicar á la cepa. Y bien; Mr. Rohart ha realizado este ideal, ha aprehendido el sulfuro de carbono en prismas de gelatina de un centímetro cuadrado de base y de ocho á diez centímetros de altura. Se emulsiona la gelatina con el sulfuro de carbono, agitándola la mezcla como si se tratase de hacer una tortilla de viento; verificada la emulsion del sulfuro de carbono, se vierte la mezcla en moldes, donde no tarda en solidificarse; entonces los prismas se sumergen en un baño de bichromato de potasa, que bajo la influencia de la luz, forma una capa parda como de un milímetro de espesor, sin solución de continuidad, verdadero cuero que preserva de toda evaporación los 10 gramos de sulfuro de carbono que contiene cada prisma.

Se pueden emplear estos cubos todo el año y aun en pleno estío en la época de la emigración de los insectos apteros. Se colocan tres de estos prismas al pie de cada cepa en agujeros que agujeros ó agujeros pueden hacer en un suelo de poca resistencia por medio de una sencilla estaca de madera. La humedad subterránea hace hinchar á la gelatina, cuyos poros se ensanchan y dejan lentamente salir el vapor del sulfuro de carbono, que gracias á su fuerte densidad (247) forma en el suelo una capa de inmersión gaseosa, en el seno de la cual los pulgones encuentran rápida muerte. Los huecos cubiertos de una película, muy delgada, son á su vez atacados tambien, que la vña más comprometida no tarda en volver á su vegetación normal y dar una cosecha ordinaria. Muchas veces una sola operación basta para producir este resultado.

Conviene tener en cuenta que la gelatina contiene 14 ó 16 por 100 de aceite, cuya utilidad es incontestable para la nutrición de la vid. Y sucede lo mismo respecto al valor agrícola de la potasa en los sulfuro-carbonatos alcalinos.

El desenvolvimiento del sulfuro de carbono se hace de una manera bastante enérgica para matar al insecto sin dañar á la vid. Mr. Rousselier, ingeniero de minas de Marsella, ha podido poner al pie de una cepa en el tiempo más caloroso hasta 200 gramos de sulfuro de carbono, aprehendido en la gelatina, sin dañar lo más mínimo la vegetación. Estos prismas pueden ser expedidos sin ningun peligro; colocados en la llama de una bujía y no se inflamarán; sólo después de haber practicado una sección, el sulfuro de carbono emite el olor de huevos podridos que le caracteriza, y arde, produciendo una llama azulada. El correo se encarga del envío de estos prismas como muestra. El inventor ha podido expedirlos hasta Chile, sin que ningun inconveniente se haya manifestado.

La acción del sulfuro de carbono; empleado en su estado natural, es de poca duración: en Marzo no pasa de siete á ocho días, en Julio de cinco, en Agosto de cuatro. De aquí el peligro de un desarrollo precipitado que ha quemado en la Gironda hasta 20.000 cepas. La duración de la acción de los prismas gelatinosos varia de dos á cuatro meses; se puede generalmente contar sobre cien días de acción, así como resulta de las últimas experiencias hechas en la Gironda, y más recientemente todavía en la hacienda de Mr. Sorbay, en el departamento del Ródano, en donde se ha comprobado que uno de los prismas contenía todavía sulfuro de carbono después de tres meses y medio de enterrado.

A propósito del viaje de S. M., dice La Epoca que se verificará á principios de Setiembre. El rey irá á Navarra y visitará el ejército del Norte. Probablemente el día 14 saldrá S. M. para Riofrio.

A las siete y media de ayer mañana salieron para el Riofrio los ministros de Hacienda y de la Guerra, con objeto de despachar con S. M. el Rey. Entre los varios asuntos que llevarán á la firma del Monarca figuran medidas económicas y administrativas de Ultramar y Hacienda; la combinación de gobernadores, por la cual el Sr. Santa María irá á Castellón, el de este punto á Jaen, el de Ciudad Real á Almería y el de esta ciudad á la de Jaen. Tambien ha debido firmar S. M. el decreto nombrando comandante general de Cádiz á D. Juan de Dios Córdoba, mariscal de campo.

A las cuatro y media de la tarde regresarán los ministros á Madrid.

Nuestro distinguido amigo el Sr. Sagasta continúa sin novedad en Betul, de donde no se ha movido, á pesar de lo dicho por algunos periódicos, que le suponían en Biarritz.

He aquí los números agraciados con los premios mayores en el sorteo de la lotería verificado ayer: 2.473, con 160.000 pesetas; Lora; 16.151, con 80.000 idem; Madrid; 4.279, con 50.000 idem; idem; 9.869, con 25.000 idem; Segovia. Con 3.000 pesetas: 1.253; Barcelona; 1.188, línea de la Corona; 17.543; Madrid; 6.313, Tarragona; 6.878, Madrid; 13.369, Villafranca del Panadés; 12.891, Madrid; 14.086, Cartagena; 9.346, Algeciras; 4.521, Cádiz; 10.802, Alcoy; 15.505, Madrid; 8.057, idem; 12.974, Bilbao, y 13.084.

El siguiente sorteo se verificará el 16 del corriente. Constará de 18.000 billetes al precio de 60 pesetas.

Ya se le ha notificado á doña Baldomera la primera providencia, dictada con motivo de sus primeras declaraciones, en que se eleva á prisión la detención provisional. La procesada nombrará defensor en breve.

Dicha señora permanece tranquila; suele pasearse algunos ratos por su habitación, sujetándose, por lo demás, al régimen establecido en la cárcel de mujeres.

Ninguna persona particular la ha visitado.

Los gastos que ocasiona la construcción del templo de Santa María de la Almudena, donde se han depositados los restos de la Reina Mercedes, se satisfarán con los productos de la venta de las alhajas de Atocha, destinado al mismo objeto, hasta completar su importe total, anualmente, el Rey un millón de la lista civil, la Princesa de Asturias doscientos mil reales, y otros doscientos mil el duque de Montpensier.

Ayer mañana regresó á Madrid el ministro de Fomento.

Un despacho de Breus (Francia) anuncia que el día 2 ha tenido lugar una explosión en la fábrica del gas de dicha ciudad, y que aunque han podido prestarse auxilios casi inmediatamente, ha habido muchos heridos. No hay detalles todavía.

Hay se publica el primer número del nuevo periódico La Correspondencia de los Bufos, el cual contendrá un vaie, con el que se obtendrá en el despacho de billetes del teatro y circo del Príncipe Alfonso una localidad á mitad de precio.

El valor de cada número es dos cuartos.

Dice La Correspondencia que en la corrida de toros verificada anteayer en Cartagena sufrió una cogida grave el espada José Campos (Cara Ancha), estando al quite de un picador.

Examinada la herida resultó ser de mucha gravedad, y desde luego inspiraba serios cuidados por la vida del diestro.

Hoy se ha dicho que había fallecido anoche, y aunque es de temer este resultado, la verdad es que solo se han recibido noticias de su estado alarmante y de gravedad suma.

La Crónica Mercantil de Almería da cuenta del siguiente suceso, que dicho sea sin ofensa del correspondal, tiene las apariencias de una leyenda: «Por cartas de Orán tenemos noticias del héroe hecho realizado por un español, hijo de esta provincia y antiguo marinero de la dotación del Pils.

Parece que el dicho individuo regresaba de las tareas de la siega acompañado de otros tres compatriotas y se hallaba cerca del punto conocido por Biravel. El maricero hubo de quedarse algo rezagado, cuando observó que sus tres compañeros, entre ellos un hermano suyo, fueron atacados por una turba numerosa de mahometanos, que dieron muerte á aquellos tres desgraciados.

Entonces, arrojándose de faca y hoz, acudió como un rayo, y cayendo sobre aquellos desalmados asesinos empezó una terrible lucha que tuvo por resultado la muerte de 14 moros y tres heridos de los 17 que componían la partida de bandidos, quedando tambien el español muy mal herido y siendo llevado por la gendarmaria al hospital de Biravel, donde se encuentra asistido con esmero.

Se dice que el gobierno francés ha premiado á este valiente español, el cual se propone, una vez curado, regresar á su patria.

La casa banca del Sr. Colomina, de Valencia, ha sido víctima de un robo, realizado por un procedimiento cuya lamentable repetición tiene justamente alarmado al comercio.

Dirigió el banquero de Madrid Sr. Jimenez al Sr. Colomina, de Valencia, una carta referente á asuntos comerciales. Dicha carta fué sustraída del correo y aumentado su texto con una postdata en que se ordenaba la entrega de 83.000 rs. á un sugeto que se presentaría al cobro de dicha suma.

Presentóse, en efecto, el individuo en cuestión en la casa del Sr. Colomina, le invitó éste á que acudiese al día siguiente para retirar fondos de la sucursal del Banco, y al cumplirse el término por ella señalado entregó al reclamante los 83.000 rs. reales que fijaba la carta órden.

El Sr. Colomina participó al Sr. Jimenez que habia dado cumplimiento á su encargo; pero la carta no llegó á poder del destinatario, quien hubiera aguardado por mucho tiempo el suceso si una segunda carta del banquero valenciano no la hubiera enterado de lo ocurrido.

Mañana marchará á Paris el secretario del ayuntamiento Sr. Dícena y el oficial mayor de aquella secretaría Sr. Sanz.

Segun telegrama de Perpignan, el jefe de la partida disuelta el mes anterior en la frontera francesa, llamado Virlata, ha sido sentenciado por los tribunales de aquella nación á seis meses de prisión y á ser expulsado despues del territorio de la República.

Análoga sentencia parece que recaerá en la causa que se sigue en dicho punto á 32 españoles, acusados del delito de robo y conato de rebelion en diferentes puntos de la frontera.

Ayer se cometió en Madrid una de esas estafas que se conocen por timo, la cual vamos á referir para que sirva de escarmiento á los incautos.

A las siete de la mañana el cura párroco de Valdeiglesias, que acababa de llegar á Madrid, se encontró á un desconocido en la Carrera de San Jerónimo, con el cual entabló conversación á consecuencia de habersele caído la petaca á éste. Siguieron paseando hasta la plaza de las Cortes, donde se les acercó un tercero hablando en francés, el cual dijo era diplomático encargado por el gobierno de la República para levantar planos de las inmediaciones de Madrid, y que necesitaba dos personas de confianza que le acompañasen para hacer esos trabajos. Siguieron en conversación hasta el ex-convento de los Jerónimos, donde el supuesto francés dijo iba á empezar el levantamiento de los planos, pero que antes deseaba ocultar los fondos que llevaba. Sacó unos paquetes que imitaban á los de monedas de cien reales y los ocultó en la tierra.

Continuaron su paseo, y ya á alguna distancia de este sitio manifestó al sacerdote si quería volver por los paquetes, á lo cual accedió, dejándoles antes en garantía de que había de volver con ellos todo el dinero que llevaba.

El señor cura marchó por los paquetes, los desenterró, y muy pronto vio que no eran de dinero, sino dos velas de esperma. Corrió presuroso á buscar á sus improvisados amigos, y vió con sorpresa que habían desaparecido, llevándose cuanto dinero habia traído para sus gastos y negocios en Madrid.

El señor cura marchó por los paquetes, los desenterró, y muy pronto vio que no eran de dinero, sino dos velas de esperma. Corrió presuroso á buscar á sus improvisados amigos, y vió con sorpresa que habían desaparecido, llevándose cuanto dinero habia traído para sus gastos y negocios en Madrid.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 13,40, al contado y fin de mes.

Un telegrama recibido anoche anuncia que S. M. la reina Cristina se hallaba en muy grave estado, temiéndose mucho por su vida.

S. M. el Rey ha dispuesto suspender su proyectada expedición á Riofrio.

Recomendamos los granos de salud del doctor Ch. Albert, de Paris, aperitivos, laxativos; purgante vegetal indispensable para hacer completo, más eficaz, y sobre todo, más pronto, todo tratamiento de los vicios de la sangre, empeines, ilocras, legmas, sarna, gota, bilis, reumatismo, escrófulas.

Leer con atención el notable Tratado de las enfermedades especiales, vicios de la sangre, etc., del doctor Ch. Albert. Se dan gratis en todas las farmacias que son depósitos del vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 6.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultimo prec., FONDOS PUBLICOS, Ultimo prec., Carreris, Ultimo prec., Ultimo prec. Rows include 3 p. 100 int., 13.35, 12.2, serie, 00.00, etc.

NOTICIAS.

Santo de hoy.—La Transfiguración del Señor y Santo Justo y Pastor, mártires.

Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Justo y Pastor.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de Atocha en su iglesia ó la de Covadonga en San Luis.

SECCION DE ANUNCIOS.

ACADEMIA.

R. D. JOSÉ SANZ DE DIEGO
continúa la preparación para las carreras civiles y militares.
Se admiten interinos.
Se dan prospectos y se remiten a provincias abonando los sellos.
San Bernardo 15, pral. y segundo

LA VERDAD.

BARCO, 5, BAJOS.

Vinos del Priorato en Cataluña, clases superiores y muy baratos. Licores superfinos y aceite anís escarchado. Manzana de Sanlúcar: 4 8 rs. botella y 36 rs. cuartilla. Dichos vinos se recomiendan por su pureza hasta para los enfermos. Se garantiza la bondad de los géneros, y se sirven a los parroquianos cuantas clases necesitan avisando con alguna anticipación. Servicio a domicilio.

NEGOCIO SOBRE FINCAS.

Se facilita dinero para compras, ventas e hipotecas de fincas. Fuencarral, 17, principal. Sellos respuesta.

20 Medallas en varias Exposiciones
SALES GRANULADAS EFFERVESCENTES DE

LITINA

CH. LE PERDRIEL, PARIS
54, rue Ste-Croix de la B. etonnerie.
Contra la gota, el mal de piedra, los reumatismos gotosos, etc.
Estas sales disuelven los cálculos y concreciones úricas.—Precio 24 rs.
Madrid, por mayor, Agencia franco-española: Sordo, 31.

Por mayor, Sres. M. Miquel, S. Ocaña, Ortega, Garcera y R. Hernández.

VILLAVICIOSA DE ODON.

Se vende vino de 1.ª calidad a 24 rs. arroba, en la bodega, hacienda de San José.

OBRAS DE DON VÍCTOR BALAGUER

que se hallan de venta
EN LA REDACCION DE «LA MAÑANA»,
calle del Soldado, núm. 4.
POESÍAS COMPLETAS, en catalán, aumentadas con todas las que el autor tenía inéditas.
Un tomo de elegante impresión, 20 rs.
POESÍAS COMPLETAS en castellano, traducidas por Torres, Salvá, Gisbert y Yago con una extensa introducción, notas y documentos.
Un tomo 20 rs.

TRAGEDIAS.—Contiene esta obra los siguientes cuadros trágicos: *La muerte de Anibal, Safo, Coriolano, La sombra de César, La fiesta de Fírbulo, La última hora de Colón, La muerte de Nerón, La tragedia de Livio.*
Un volumen en edición elzeviriana 12 reales.

DE LA LITERATURA CATALANA, discursos leídos por el Sr. Balaguer y D. José Auzador de los Ríos en sesión pública de la Real Academia de la Historia.
Un tomo de 400 páginas 10 rs.
AMOR A LA PATRIA, novela.
Un tomo 8 rs.

LA LIBERTAD CONSTITUCIONAL, estudios políticos.
Un tomo 8 reales.
ESPERANZAS Y RECUERDOS, poesías con una larga introducción acerca de la literatura.

Un tomo en rústica 8 reales, encuadernado 12.
ESTUDIOS HISTÓRICOS Y POLÍTICOS.—Contiene este volumen los siguientes escritos: *Un recuerdo, Pablo Claris, El capitán Cabanyes, Del bandolerismo y de los bandoleros, El degolladero, Las bodas de Felipe V, Buch de boda, El sitio de Barcelona en 1705, El asalto de Brihuega, Los últimos días de Álvarez, el defensor de Gerona, De la soberanía nacional y de las Cortes en Cataluña, El castillo y los caballeros de Egara, El rey D. Juan I. y el obispo de Gerona.*
Un tomo, 12 rs.

Al que desee adquirir todas ó alguna de estas obras le bastará dar un sencillo aviso a la administración de LA MAÑANA, Soldado, 4, y sin necesidad de satisfacer su importe adelantado ni enviar libranza, recibirá los ejemplares sea cual fuere el punto de España en donde resida, pagándolos olo despues de recibidos.

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

CALLE DE PREGIADOS, NUMS. 21 Y 23 Y CARMEN, 4.
Deseosos dichos establecimientos de complacer cada día más y más a sus numerosos favorecedores, ponen a su disposición un abundante surtido en prendas de todas clases, confeccionadas con arreglo a los últimos figurines, tanto en gusto como en corte.
Hallarán además con relación a otras temporadas los precios más económicos.

LA POESIA PROVENZAL EN CASTILLA Y EN LEON.

CAPÍTULO DE LA OBRA INÉDITA
HISTORIA POLITICA Y LITERARIA DE LOS TROVADORES
por
DON VÍCTOR BALAGUER.

Este opúsculo se vende a cuatro reales en la redacción de este periódico, Soldado, 4.
Los suscritores a LA MAÑANA podrán adquirirlo a mitad de precio, ó sea a dos reales.

LA MAGNOLIA

FABRICA DE JABONES

57, CORREDERA BAJA DE SAN PABLO, 57.
REBAJA DE PRECIO.

Se expenden de diferentes clases a 48, 42, 40 y 30 reales arroba, y a 16, 15 y 12 cuartos libra.
Corredera baja.

NATURALEZA Y CIVILIZACION

DE LA
GRANDIOSA ISLA DE CUBA

Estudios variados y científicos al alcance de todos y otros históricos, estadísticos y políticos, por el Ilmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Ferrer.

Un volumen en 4.ª de cerca de 1.000 págs.
Se halla de venta en «La Revista de España», calle de Lope de Vega, 39 y 41, principal derecha

ENFERMEDADES CONGESTIVAS Y NERVIOSAS

tratadas con éxito con los
JARABES DE PENNES ET PELISSE

farmacéuticos químicos en PARIS, rue de Latran, núm. 2.
1.ª Jarabe de bromuro de amoniam, verdaderamente eficaz en los casos siguientes: asma sofocante, congestión cerebral, delirio, hemiplejía, meningitis crónica, parálisis, vértigo y vómitos producidos por el mareo.—Precio, 28 rs.
2.ª Jarabe de bromuro de sodium preconizado contra los ataques de nervios, convulsiones, coqueuche, eclampsia, his. érico, insomnio, jaquecas, náuseas, neuralgias, neurosis y espasmos.—Precio 28 rs.

NOTA.—Desear de las falsificaciones y exigir en los rótulos de los frascos la doble firma y la marca de fábrica depositada según la ley y reproducidas en la noticia que acompaña el producto.

En Madrid: por mayor, Agencia franco española, Sordo, 31; por menor, seño. Moreno Miquel, Garcera, Ortega y S. Ocaña. En provincia los depositarios de la Agencia franco-española. Barcelona, Sres. Borrell hermano. (B)

PARIS 1867 VIENNE 1873

L. LEGRAND

Perfumista proveedor de varios Cortes extranjeras
207, rue Saint-Honoré, PARIS

PERFUMES NUEVOS ESS ORIZA ADOPTADOS POR LA MODA
Medalla de mérito en la Exposición univ. real de Paris 1867 y de Viena 1873.

Oriza Azucena.	Oriza suave.	Muselina de la India.
Oriza B. Legrand.	Oriza de la Carolina.	Jockey-club.
Oriza de la Florida.	Oriza solerano.	Imperio de Japon.
Oriza Florida.	Oriza Ylang-Ylang.	Perfum de la Corté.
Oriza Derby-Fashion.	Ramillete de heno cerrado recientemente.	Flores de Francia.
Oriza de la Exposición.	Azucena del valle.	Mel de Inglaterra.
Oriza lindo.	Ramillete de la Habana.	Ram illete de la Emperatriz.
Oriza real.		

En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia

TISIS BRONQUITIS

RESFRIADOS-TOS-ASMA

LICOR DE BREA DE NORUEGA (concentrado y dosificado.)
CÁPSULAS DE BREA DE NORUEGA (químicamente puro.)

NUMEROSAS IMITACIONES (1).

Las personas que deseen hallar un alivio inmediato a los padecimientos arriba indicados, llegando a una curación segura, deben usar exclusivamente el licor y las cápsulas de brea legítima y pura de Noruega de

BORRELL HERMANOS,
5, Puerta del Sol, 5,
MADRID,

cuyos productos se venden también en las principales farmacias de toda España, corresponsales de

PORRELL HERMANOS.

(1) Análisis comparativos de la mayor parte de esos productos han obligado a los Sres. Borrell hermanos a garantizar únicamente los de su preparación.

BIBLIOTECA PREDICABLE

ó sea colección de sermones, panegíricos, dogmáticos, morales y pláticas para todos los domingos del año y para la santa cuaresma, etc., etc.

por
D. EMILIO MORENO CEBADA,
Predicador de S. M. y del arzobispado de Toledo, examinador sinodal de la diócesis de Jaen, etc.

La segunda edición de esta obra indispensable a todos los señores sacerdotes, consta de 11 tomos en 4.ª prolongado, de unas 460 páginas, buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 27 pesetas 50 céntimos. Los pedidos se dirigen a D. Antonio del Río, Carrera de San Jerónimo, 10, Madrid. Los hay también encuadrados a la holandesa, con el aumento de 11 pesetas por ejemplar. Mediante el envío de 4 rs. más se remiten certificados.

BEAUTE ET JEUNESSE
CRÈME-ORIZA #
LEGRAND, PARFUMIER
Fournisseur de plusieurs Cours
207, RUE ST HONORE, PARIS

Esta incomparable preparación es untuosa y se funde con facilidad: blanquea, da frescura y brillantez al cutis; impide que se formen arrugas en el rostro; y hace desapaecer las que se han formado ya, y conserva la hermosura hasta la edad más avanzada.
En casa de los principales perfumistas y peluqueros de España.

DANS TOUTES LES PARFUMERIES DE FRANCE

PIANOS
Compra, venta, cambios, compostura, embalajes. Efectos para reparaciones. Fieltró, marfil, eandeleros, cuerdas, bordones, banquetas, aisladores, etc.
Hileras, 8, Madrid.

ENFERMEDADES SECRETAS D'...

CH. ALBERT

CURACION RÁPIDA, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: escrófulas, legas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARZEMIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.
GRANOS DE SALUD: purgativo vegetal exigido en el tratamiento contra los vicios de la sangre y los herpes.
PARIS, rue Montorgueil, 19. En todas las farmacias, la noticia se da gratis.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA PARA PUERTO RICO Y HABANA

Salen de Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.
De Santander el día 20 para idem, tocando en la Coruña.
De Habana los días 5, 15 y 25 para Santander.
Más informes en
Cádiz, A. Lopez y Compañia.—Barcelona, Ripoll y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guarda.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Faes hermanos y compañía.—Madrid, Juan Moreno, Alcalá, 28.

LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE

OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA

PARA MANILA
El 5 de Setiembre saldrá de Cádiz y el 10 de Barcelona; el nuevo y magnífico vapor español

REINA MERCEDES

Infórmes: D. M. A. Amusatguy, en Cádiz. Galofré y compañía, en Barcelona. Madrid, Huertas, 9, bajo derecha.

LA MAÑANA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

ESTA DIVIDIDO EN TRES GRANDES SECCIONES.

1.ª---SECCION LITERARIA.

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos útiles estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª---SECCION POLITICA.

Dedicada exclusivamente a la política, sosteniend los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español.

3.ª---SECCION DE INTERESES GENERALES.

Cuenta para dar vida a esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores.

Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

Se será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar a nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe a lejitimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes, etc.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LÚNES.

PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes.....	6 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta Administracion.....	24
Por corresponsales ó giros.....	28
ULTRAMAR Y EXTRANJERO.—Semestre.....	120

suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Soldado, 4, y en las principales librerías.

Se admiten anuncios a medio real línea ó a precios convencionales, según convenga.
En Paris, para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taithout, 55.
Publica esta misma Empresa una REVISTA los días 8, 18 y 28 de cada mes, titulada *La Mañana de Ultramar*, dedicada a sostener la integridad de la patria y los intereses españoles en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

Los precios de suscripcion a esta REVISTA son:
CEBA:—Un año 12 pesos fuertes en oro ó su equivalente en papel; semestre 6 id.
FILIPINAS:—Un año 12 pesos fuertes; semestre 6 id.
PUERTO-RICO:—Un año 8 pesos fuertes; semestre 4 id.
Admite tambien anuncios realda línea.